

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 53

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	OCTUBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA, PROCESO COMPETITIVO ESAL SEGÚN DECRETO 092 DE 2017
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA ATRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA COMO DESTINO TURÍSTICO REGIONAL Y NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3,

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 53

establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 define: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

El Artículo 315 de la constitución política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Que el artículo 209 ibídem prevé "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

El artículo 7 de la Constitución Política, establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”, artículo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana e indica que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

El artículo 70 de la Constitución Política, preceptúa: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

En este mismo sentido el artículo 71 ibídem expresa: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

La ley 1185 de 2008, los Decretos 1313 y 3322 del mismo año, y los decretos 763 y 2941 de 2009, reconocen que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo, por lo tanto, un asunto de derechos y de deberes. Es la

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 53

principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, así como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo.

La Administración Municipal busca el fortalecimiento de la cultura a través de la realización de eventos artístico y culturales que permitan la integración de la comunidad y de esta manera contribuir a la formación integral de la población del área urbana y rural del Municipio, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento en sus habitantes, así mismo ayudando a recuperar y no olvidar las raíces culturales propias de nuestra región; es de anotar que estas actividades además contribuyen a mejorar los niveles de convivencia ciudadana, rescatando valores sociales como son la solidaridad, el respeto y el dialogo, entre otros, de igual forma contribuye a la liberación de tensiones propias de las arduas jornadas de trabajo a las cuales se enfrentan día a día los ciudadanos del Municipio. se hace necesario disponer del apoyo logístico correspondiente para el desarrollo de actividades artísticas y culturales que integren a la mayoría de la población del municipio.

En el plan de desarrollo municipal UNION Y COMPROMISO, dentro de sus líneas estratégicas del plan de desarrollo se encuentra el fortalecimiento al sector cultural, durante el pasar de los años dentro del municipio se contemplan acciones que estén encaminadas a generar espacios como eventos donde la población pueda enaltecer las raíces culturales propias de la región como también, garantizar dichas acciones en los niños, niñas y adolescentes. Es preciso mencionar que, por medio del embellecimiento de las áreas públicas, que por medio de productos artísticos elaborados por artesanos propios de la región se refleja la riqueza cultural que tiene el municipio de Cubará.

Para la administración municipal es muy importante contribuir con el pleno desarrollo de la niñez Cubareense, proporcionando actividades lúdicas recreativas que propendan en el mejoramiento de aspectos relacionados con sus aptitudes emocionales tales como, el autoconocimiento, la autorregulación, la motivación, la aptitud social, la empatía y las habilidades sociales, desarrollando habilidades afectivas, cognitivas, físicas, hábitos de vida y el juego y la actividad lúdica son una herramienta para lograrlo.

La secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, es la dependencia encargada de gestionar todos los programas en pro del mejoramiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Cubara. Los eventos culturales son eventos diseñados para el entretenimiento y disfrute de un público más o menos amplio. Son acontecimientos de cierta importancia relacionado con alguna rama del arte, la cultura o los valores. Estos eventos tienen como finalidad propagar y difundir temas culturales.

Se hace necesario crear espacios que estimulen el desarrollo integral de la niñez, con el propósito de potenciar el desarrollo de las múltiples habilidades y valores que aporten en su bienestar mental, físico, social y capacidad funcional.

Para la administración municipal es muy importante contribuir con el pleno desarrollo de la niñez Cubareense, proporcionando actividades lúdicas recreativas que propendan en el mejoramiento de aspectos relacionados con sus aptitudes emocionales tales como, el autoconocimiento, la autorregulación, la motivación, la aptitud social, la empatía y las habilidades sociales, desarrollando habilidades afectivas, cognitivas, físicas, hábitos de vida y el juego y la actividad lúdica son una herramienta para lograrlo.

El Municipio de Cubará, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al bienestar integral de la población, identifica la necesidad de fortalecer y articular acciones institucionales que permitan atender de manera integral diferentes dimensiones del desarrollo comunitario, especialmente aquellas relacionadas con la promoción de la cultura, la atención integral de niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de las actividades de promoción turística del territorio.

En este contexto, se hace necesario establecer un mecanismo de cooperación y articulación intersectorial que permita desarrollar acciones coordinadas, aprovechando las capacidades institucionales, comunitarias y

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 53

territoriales disponibles, con el propósito de generar espacios de participación, formación, integración social y promoción de los valores culturales y turísticos del municipio.

Desde el componente de Cultura, se requiere fortalecer los procesos de promoción, preservación y divulgación de las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales del territorio, generando espacios que permitan la participación de la comunidad, el reconocimiento de la identidad local y la transmisión de saberes entre generaciones.

En relación con la Atención Integral a Niños, se identifica la necesidad de promover espacios seguros, educativos, recreativos, culturales y de participación que contribuyan al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades y capacidades, la convivencia y la vinculación de las familias y la comunidad en los procesos de desarrollo infantil.

Por otra parte, el componente de Promoción Turística responde a la necesidad de fortalecer el reconocimiento y posicionamiento de Cubará como territorio con potencial cultural, natural y turístico, mediante acciones de divulgación, promoción de sus atractivos, fortalecimiento de la identidad territorial y vinculación de la comunidad a iniciativas que contribuyan al conocimiento y valoración de los recursos existentes en el municipio.

La articulación de estos tres componentes permite desarrollar una intervención integral, teniendo en cuenta que la cultura, la protección y desarrollo integral de la población infantil y la promoción turística pueden complementarse para fortalecer el sentido de pertenencia, la participación comunitaria, la apropiación del territorio y la visibilización de las riquezas culturales y naturales de Cubará.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesario suscribir un **convenio** cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA ATRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA COMO DESTINO TURÍSTICO REGIONAL Y NACIONAL**” que permita coordinar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y operativas para la ejecución de actividades dirigidas a la población del municipio, integrando acciones culturales, de atención y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, y de promoción turística, de acuerdo con las necesidades identificadas y con los instrumentos de planeación municipal.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	30000000	30240000	30241600	30241601	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
	82000000	82150000	82151700	82151704	Servicio de músicos
	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
	12000000	12130000	12131600	12131601	Juegos artificiales
	49000000	49100000	49101600	49101609	Ornamentos o decoraciones
	93000000	93130000	93131600	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	53000000	53100000	53102900	53102900	Prendas de deporte

	80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal
	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
	52000000	52160000	52161500	52161500	Equipos audiovisuales
	60000000	60140000	60141000	60141010	Juguetes
	60000000	60140000	60141100	60141115	Kits de juegos
	60000000	60140000	60141000	60141002	Muñecas
	60000000	60140000	60141000	60141006	Bloques de construcción
	39000000	39110000	39111600	39111600	Iluminación exterior y artefactos
	39000000	39110000	39112000	39112011	Árbol de luz
	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
	78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos
	53000000	53100000	53102500	53102500	Accesorios de vestir
	60000000	60130000	60131400	60131400	Instrumentos de percusión
	60000000	60100000	60105500	60105500	Materiales educativos de diseño del hogar y de interiores
	53000000	53100000	53101900	53101900	Trajes
	93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
	73000000	73130000	73130000	73130000	Industrias de alimentos y bebidas
	90000000	90150000	90151800	90151800	Carnavales y ferias
	12000000	12130000	12131600	12131601	Fuegos artificiales
	50000000	50160000	50161800	50161800	Productos de confitería
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de DOS (02) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía.				
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES PESOS (\$ 407.000.000,00) M/CTE.				

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 53

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	País	Colombia				
	Departamento	Boyacá				
	Municipio	Cubará				
	Lugares específicos	Conforme a las actividades que se tienen programadas en los lugares dispuestos para ello.				

PLAN DE DESARROLLO:						
La presente necesidad se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal y en el banco de proyectos, así:						

LINEA ESTRATÉGICA	UNION Y COMPROMISO POR LA CALIDAD DE VIDA CON EQUIDAD					
SECTOR	CULTURA					
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					
META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	CODIGO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRIENIO	META VIGENCIA
	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300)	Número	10	10

LINEA ESTRATÉGICA	UNION Y COMPROMISO POR LA CALIDAD DE VIDA CON EQUIDAD					
SECTOR	INCLUSION SOCIAL					
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
	CODIGO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRIENIO	META VIGENCIA
		Servicio de protección	Niños, niñas,			

LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO SOSTENIBLE					
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					
META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	CODIGO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRIENIO	META VIGENCIA
	3502046	Servicio de promoción turística	Eventos de promoción realizados	Número	4	1

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS						
---------------------------	--	--	--	--	--	--

ESPEFICICACIONES TECNICAS

1. Reconocimiento de caminos y rutas turísticas Cubará historia, cultura y tradición

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Refrigerio natural
1,1	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	93131600
	UNIDAD DE MEDIDA	UND
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Sandwich jamón y queso, empacado y entregado en bolsa con cierre hermético y jugo de fruta servido en vaso 11 onzas plástico transparente con tapa. Adicional banano + bocadillo veleño.
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	150

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Apoyo logístico
1,2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de contratación de personal
	Clasificación UNSPSC	80111701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Apoyo logístico para la organización de la ruta turística ciclística (12 personas con disponibilidad durante 1 día) quienes se encargarán de adecuar los espacios, el orden, control de las actividades, señalización y dirigir antes y durante el recorrido. Dicha actividad debe estar soportada contractualmente por una persona con experiencia en actividades de logística.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	12

2. Evento libertad religiosa y de culto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Alquiler de sonido e iluminación
2.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad de Medida	DIA
	Descripción General	Sistema tipo line array, deberá tener una cobertura uniforme con capacidad de generar 106 db rms en el área de foh y una respuesta de frecuencia uniforme desde 30 hz a 18khz (+/- 3db), con sistema de "front fill", computador en el área de foh para el control de todo el

		sistema, conexión directa de la mesa de mezcla (a&h dlive) al procesador del sistema p.a o por medio de switching mixers (xta mx36, entre otros), conexión puede ser analógica o digital a través del protocolo (aes) con los que cuenta la mesa, sub-sistemas serán (front fills, outs fills, delays, etc). Sistema de iluminación de 10 móviles, 10 móviles, 6 nitro, 10 robe, 5 molefay de 4 lámparas o elation cuepix blinder ww4, 1 follow spot 2500w lycian, juliat Robert, 1 máquina de humo haze atmósfera dmg, 21 elation cue pix blinder ww2 o cualquier de otra referencia, 1 consola road hog 4 full board, 2 cascos intercom para follow spot y master iluminación.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Stand de fotos y decoración
2.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ornamentos o decoraciones
	Clasificación UNSPSC	49101609
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Adecuación y decoración de stand mínimo 1x1mt con silla tipo mueble, telas y flores, previa aprobación del supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Refrigerio
2.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Refrigerio empacado herméticamente, jugo Tetra Pak Tamaño por porción 1 caja (250ml) variedad de sabores - ponqué sabor natural empaque hermético 60 gramos y/o Sándwich de jamón y queso con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	350
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Almuerzo

2.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El almuerzo incluye: Sopa, proteína carne y/o pollo, arroz, lenteja/frijoles/arveja/garbanzo, ensalada, papa/yuca y jugo natural
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	350
Incentivo a la participación artística		
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de músicos
	Clasificación UNSPSC	82151704
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Incentivo a la participación artística de los grupos de alabanza y coros con repertorio religioso,
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
2.5	Cantidad	5
Incentivo a la participación		
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipos audiovisuales
	Clasificación UNSPSC	52161500
	Unidad de Medida	GLB
	Descripción General	1 Televisor uhd Sintonizador TDT Si Referencia del Producto en el Certificado/Empaque FHD 40KG90 BT GOOGLE TV Ancho 8.5 cm Alto 52.1 cm Profundidad 8.5 cm Peso 6.658 kg Tipo de pantalla LED Dimensiones sin Base 96.5 cm x 52.1 cm x 8.5 cm Dimensiones con Base 96.5 cm x 56.5 cm x 11.6 cm Color Negro
	Cantidad	
2.6	Cantidad	

Cuenta con bluetooth Si
Cuenta con Wifi Si
Cuenta con conexión VGA No
Cuenta con APP Si
Cuenta con tecnología 3D No
Smart TV Si
Cantidad de puertos USB 2
Cantidad de puertos HDMI 2
Conectividad TV Bluetooth; Wifi
Tamaño de la pantalla 40 pulgadas
Sistema operativo Google TV
Potencia parlante 16 W
Sistema de sonido 2.0 (estereofónico)
Tipo Televisores uhd
Compatible con Google Home
Ángulo de visión 178 °
Voltaje 120 V, 240 V
Voltaje enchufable Multivoltaje 110/220

2 Parlantes Bluetooth Inalámbrico

Diseñado para la aventura, este altavoz no solo ofrece un sonido de alta fidelidad, sino que transforma cualquier espacio con su espectacular sistema de iluminación RGB, las luces se sincronizan para crear una atmósfera dinámica mientras disfrutas de tus canciones favoritas.

Especificaciones
Conectividad/conexión: Bluetooth
Tipo de altavoz: Portátil
Material: ABS

2 Tablet

Tab 128gb, pantalla 11 pulgadas, 8gb de ram, cámara posterior 8mp, cámara frontal 5mp, pen, sistema android

1 Celular

8 ram, 256 gb, tamaño de la pantalla: 6, Cámara frontal: 8 MP, Memoria RAM: 8GB, sistema Android, Batería de 6000mAh

1 Patineta

Patineta Mono Patín plegable, soportando hasta 90 kg de peso, estructura de aluminio, manubrios ajustables en tres niveles de altura, 8kg de peso, material abs.

	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1
3. Celebración de las tradiciones decembrinas para niños y niñas del municipio		
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Muñeco Burro Saltarín Juguetes Inflable Niños
3,1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juguetes
	Clasificación UNSPSC	60141010
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Muñeco Burro Saltarín Juguetes Inflable Niños
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	146
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Kit de bolos juguetes
3,2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits de juegos
	Clasificación UNSPSC	60141115
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Kit de bolos juguete Incluye: 8 bolos 2 pelotas kit para organizar los bolos
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	134
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Muñeco tipo bebé
3,3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Muñecas
	Clasificación UNSPSC	60141002
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Muñeco tipo bebé plástico y/o caucho de mínimo 30cm con ropa y accesorios, diferentes modelos y colores de ropa
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	184
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Muñeca con accesorios
3,4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Muñecas
	Clasificación UNSPSC	60141002
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Muñeca con accesorios. Embalaje ancho 15 cm, alto 25 cm
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	275
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Arma todo
3,5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bloques de construcción
	CLASIFICACION UNSPSC	60141006
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Arma todo incluye 100 piezas Material polipropileno, no toxico, no inflamable Empaque en bolsa
	Patrones de desempeño mínimos	Material de excelente calidad
	Cantidad	195
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Juguetes set vehículos de construcción
3,6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juguetes
	Clasificación UNSPSC	60141010
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Set vehículos de construcción plásticos, volqueta y/o mezcladora de cemento y/o excavadora y/o camión grúa, alta resistencia y libre de toxicidad
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	195
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Volqueta plástica
3,7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juguetes
	Clasificación UNSPSC	60141010
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Set vehículos de construcción plásticos tipo volqueta alta resistencia y libre de toxicidad
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	175
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Kit de accesorio pulseras
3,8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juguetes
	Clasificación UNSPSC	60141010
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Kit de pulseras material plástico, hilos, cuencas, dijes, locks, charms.
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	276
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Juguete lanzador de agua grande
3,9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juguetes
	Clasificación UNSPSC	60141010
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Largo 32 cm ancho 4 cm alto 17 cm, color atractivo y material de seguridad para niños
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	238
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Balones de fútbol multicolor
3,10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juguetes
	Clasificación UNSPSC	60141010
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Balón de fútbol multicolor 22cm
	Calidad mínima	Material de excelente calidad
	Cantidad	177
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Torres aros apilables de colores
3,11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits de juegos
	CLASIFICACION UNSPSC	60141115
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Torres de aros plásticos de colores, mínimo 6 piezas,
	Patrones de desempeño mínimos	Material de excelente calidad
	Cantidad	169
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Set de cocina
3,12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits de juegos
	CLASIFICACION UNSPSC	60141115
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Yoyo Magnético anti estrés, luminoso juguete multicolor
	Patrones de desempeño mínimos	Material de excelente calidad

	Cantidad	165
4. Apoyo celebración cultural decembrina		
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Cortina led 5mt x 3mtled cálida
4,1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos
	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cortina Led 5m X 3mt 100 Leds Luz Cálida Navidad Cascada, Tensión voltaje 110 V / 60 Hz, Para decorar interiores y exteriores
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	288
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Luz 1000 lineal
4,2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos
	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Extensión luz led lineal de 1000 luces de 18mt • Tensión voltaje 110 V / 60 Hz • Potencia máxima: 16W • Luces LED en cascada en color CALIDO • Posee 8 cambios de luz: 1. Combinación, 2. En ondas, 3. Secuencial, 4. Slo- Glo, 5. Flash Suave, 6. Desvanecimiento lento, 7. Flash rápido, 8. Encendido constante. • Para decorar interiores y exteriores
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	76
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Estrellas
4,3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos
	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Estrella en alambre con manguera luminosa led blanco cálido y/o blanco frío en manguera led uso exterior.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica

	Cantidad	190
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Manguera de luz led de 100mt
4,4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos
	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	ROLLO
	Descripción General	Manguera decorativa led cálida de 100 metros
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	113
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Estrella fugaz
4,5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos
	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Estrella fugaz en manguera led exterior, mínimo 25cm alto x 65cm de ancho, voltaje 110, diferentes colores (cálido, blanco, multicolor)
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	107
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Adp manguera 3 vías
4,6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos
	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Adaptador secuencial manguera luminosa led de 3 vías, alimentación enchufable, uso exterior, largo 15cm, 110v
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	350
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Alambre Cobre No. 12
4,7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Iluminación exterior y artefactos

	Clasificación UNSPSC	39111600
	Unidad de Medida	ROLLO
	Descripción General	Alambre de cobre aislado tipo pvc N° 12, rollo de 100mt soporte hasta 600voltios, 30 – 40 amperior
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	45
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Árbol de navidad
4,8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Árbol de luz
	Clasificación UNSPSC	39112011
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Árbol de 6mt de alto, estructura metálica tubo de ¾ y 1/2 pulgada, desarmable, pintura electroestática, incluye estrella de 1 metro forrada en tela, luces de colores y guiraldas alambradas de 2,70mt que forren el 100% del árbol.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Guirnalda navideña
4,9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ornamentos o decoraciones
	Clasificación UNSPSC	49101609
	Unidad de Medida	UND
	Descripción General	Elaboración y decoración de guiraldas alambradas #23 de 2,70mt que forren el 100% del árbol.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	90
5. Apoyo logístico y operativo tradiciones decembrinas		
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	REFRIGERIO
5,1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Refrigerio: Torta tipo ponqué (número máximo de porciones 600), con jugo natural en vaso de 14 onzas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	630
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	GORROS DE NAVIDAD NIÑOS
5,2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios de vestir
	Clasificación UNSPSC	53102500
	Unidad de Medida	Docena
	Descripción General	Gorros de Navidad. Tamaño gorro Niños 53 cm aproximadamente, (edad de 2 a 9 años) Fabricados en polar fleece y navideño escarchado. Ideal para novenas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	GORROS DE NAVIDAD ADULTO
5,3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios de vestir
	Clasificación UNSPSC	53102500
	Unidad de Medida	Docena
	Descripción General	Gorros de Navidad. Tamaño gorro Adultos 57 cm aprox. Fabricados en polar fleece y navideño escarchado. Ideal para novenas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SONIDO (9 DIAS)
5,4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	Consta: 2 cajas medios altos de 500 watts 2 cajas de bajos de 2000 watts 2 cabinas activas de 500 watts con trípode procesador digital 1 mezclador de 30 canales 4 micrófonos inalámbricos con pedestal 2 P4 para toms y snare, cable de energización de 30 mts

		Incluye: Instalación, operación del sonido
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	14
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PANDERETA
5,5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Instrumentos de percusión
	Clasificación UNSPSC	60131400
	Unidad de Medida	Docena
	Descripción General	Pandereta navideña de excelente calidad, fabricada en plástico resistente y liviano, equipada con sonajas metálicas que ofrecen un sonido claro y festivo ideal para las celebraciones decembrinas. Su diseño ergonómico permite un agarre cómodo y fácil manejo para niños y adultos, siendo perfecta para villancicos, novenas, coros, procesiones y actividades culturales de temporada.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MARACA
5,6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Instrumentos de percusión
	Clasificación UNSPSC	60131400
	Unidad de Medida	Docena
	Descripción General	Maraca navideña elaborada en plástico resistente y liviano, diseñada para producir un sonido alegre y rítmico ideal para las celebraciones decembrinas. Su forma ergonómica facilita el agarre y manejo por parte de niños y adultos, convirtiéndola en el acompañamiento perfecto para villancicos, novenas, coros, procesiones y actividades culturales de temporada.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	2
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DESAYUNO NAVIDEÑO (TAMAL, CHOCOLATE)
5,7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas

	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Desayuno navideño compuesto por un tamal tradicional y una porción de chocolate caliente. El tamal se elabora con masa sazonada y relleno de carnes y verduras, envuelto en hoja y cocinado lentamente para lograr una textura suave y un sabor casero característico de la gastronomía colombiana. Se acompaña de chocolate espeso preparado con cacao y leche, de aroma dulce y cálido, servido caliente para complementar el sabor del tamal y ofrecer una experiencia completa y representativa de la temporada decembrina.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	250
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	REFRIGERIO NOVENA NAVIDENA MUNICIPAL- NOVENA (CHOCOLATE Y BUÑUELO Y/O PAN)
5,8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Refrigerio para novena navideña municipal compuesto por chocolate caliente acompañado de buñuelo y/o pan surtido. El chocolate se sirve en porción individual de aproximadamente 8 a 10 onzas, preparado con cacao y leche para lograr una bebida espesa y aromática. El buñuelo tiene un tamaño estándar de 40 a 60 gramos, con superficie dorada y textura suave en su interior. El pan surtido puede incluir piezas como pan cascarita de aproximadamente 40 gramos, con corteza fina y ligera, o rollito relleno de dulce de leche de 45 a 50 gramos, de textura suave y sabor dulce. Un refrigerio de tamaño adecuado para consumo individual dentro de las celebraciones navideñas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	370
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MATERIALES PARA DECORACION - CARROZA NAVIDEÑA
5,9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Materiales educativos de diseño del hogar y de interiores
	Clasificación UNSPSC	60105500
	Unidad de Medida	Global

	Descripción General	Nota: Para el desarrollo de este ítem se contará con elementos y accesorios necesarios para la decoración del pesebre y serán acordados con el supervisor del contrato hasta agotar presupuesto.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TRAJES NAVIDEÑO FEMENINO
5,10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trajes
	Clasificación UNSPSC	53101900
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Traje navideño femenino confeccionado en tela tulls tipo tutud, diseñado para brindar comodidad y libertad de movimiento durante presentaciones culturales, comparsas, novenas y demás actividades decembrinas. Elaborado en medidas estándar, presenta colores tradicionales de la temporada como rojo, verde, blanco y dorado, y puede incorporar detalles decorativos tales como encajes, cintas, bordados o aplicaciones alusivas a la Navidad. Nota: Diseño final y tallas a convenir con el supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	35
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TRAJES NAVIDEÑO MASCULINO
5,11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trajes
	Clasificación UNSPSC	53101900
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Traje navideño masculino elaborado en tela resistente, diseñado para ofrecer comodidad y presentación adecuada en desfiles, novenas, actos culturales y celebraciones decembrinas. Confeccionado en medidas estándar, combina colores tradicionales de la Navidad como rojo, verde, blanco o dorado, pudiendo incluir detalles decorativos como botones metálicos, bordados, aplicaciones temáticas o cinturones que complementan el diseño. Nota: Diseño final y tallas a convenir con el supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	28

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MEJOR PESEBRE 1,2 PUESTO RURAL
5,12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Premiación Primer y segundo lugar mejor pesebre rural: por el valor de \$ 1.300.000 NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MEJOR CUADRA Y PESEBRE DECORADA 1,2 PUESTO URBANO
5,13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Premiación Primer y segundo lugar mejor cuadra y pesebre decorada: por el valor de \$ 1.300.000 NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MEJOR CASA DECORADA 1,2 PUESTO
5,14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Premiación Primer y segundo lugar mejor casa decorada: por el valor de \$ 1.300.000 NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MEJOR TARDE DE DISFRACES 1,2 PUESTO
5,15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural

	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Premiación mejor tarde de disfraces: por el valor de \$ 1.300.000 NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MEJOR AÑO VIEJO 1 Y 2 (URBANO Y RURAL)
5,16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Premiación mejor año viejo: por el valor de \$ 1.300.000 NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LECHONA (PRIMER Y SEGUNDO PUESTO 50 PORCIONES)
5,17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El plato incluye: Lechona de 50 porciones (incluye: Carne de cerdo, arroz blanco, cuero de marrano, papa, cebolla larga, arveja, ajo, sal, pimienta y cominos) *250grms, con vaso de gaseosa en vaso de 14 onzas, entregado en plato desechable destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	3
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SISPACK GASEOSA
5,18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bebidas no alcohólicas
	Clasificación UNSPSC	50202300

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Gaseosa en presentación de botella plástica de 1.5 litros, sellada y lista para consumo. El envase cuenta con tapón de rosca de alta seguridad que mantiene la carbonatación y el sabor. La bebida presenta color, aroma y dulzor característicos del sabor seleccionado, con gasificación estable y refrescante.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MUCHACHO RELLENO
5,19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Muchacho relleno elaborado con aproximadamente 1.8 a 2.2 kilogramos de carne de res, rellena con mezcla tradicional compuesta por verduras picadas, huevo cocido, condimentos y especias que realzan su sabor.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ANCHETAS DE NAVIDAD	
5,20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Industrias de alimentos y bebidas	
	Clasificación UNSPSC	73130000	
	Unidad de Medida	Unidad	
	Descripción General	Ancheta navideña contiene:	
		Descripción	Cant.
		Galleta navideña x 200gr	1
		Vino 750ml	1
		Durazno en almíbar 500gr	1
		Galleta de soda x 4 tacos	1
		Masmelo 75gr	1
		Mermelada 200gr	1
		Ponqué vino 220gr	1
		Arequipe 220gr	1
		Natilla x caja 300gr	1
Caja de buñuelos 300gr	1		
Maní salado x 200gr	1		
Salchicha enlatada x150gr	1		

		Paquete de pasaboca Mixto x165gr	1
		Crema de whiskey x 700ml	1
		Platón de ancheta con decoración navideña	1
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad	
	Cantidad	3	

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BEBIDA TRADICIONAL (CHICHA)
5,21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Litro
	Descripción General	Bebida tradicional (chicha) a base de harina de maíz y panela
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	350

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	POLVO DE COLORES
5,22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Carnavales y ferias
	Clasificación UNSPSC	90151800
	Unidad de Medida	Kilogramo
	Descripción General	Polvo Holi están hechos con materiales 100% naturales, no tóxicos. Vienen en variados colores azul, rojo, fucsia, verde, amarillo, rosa, naranja y uva; son fabricados en industria 100% Colombiana. No afecta pulmones.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	30

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESPUMA
5,23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Carnavales y ferias
	Clasificación UNSPSC	90151800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Espuma festiva en aerosol en presentación cilíndrica con tapa de seguridad tipo gatillo, diseñada para celebraciones, eventos y actividades recreativas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	90

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGOS PIROTECNICOS
5,24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Fuegos artificiales
	Clasificación UNSPSC	12131601
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Juegos pirotécnicos (2 gruesas de pólvora luces, 2 gruesas de pólvora de 6 golpes).
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PAQUETE DE DULCES
5,25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos de confitería
	Clasificación UNSPSC	50161800
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Caramelo Duro (Chupeta) * 50 Unidades en cada paquete.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	25

NOTA: Cada uno de los premios que se otorguen a los ganadores estará sujeto a las condiciones del concurso, cuya organización y coordinación se realizará en conjunto con los jurados, bajo la supervisión establecida en el presente convenio.

4. PRESUPUESTO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 407.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)")

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el cálculo del presupuesto del convenio, se toma directamente los precios establecidos en el ESTUDIO DE MERCADO de los servicios y bienes que integran el presente convenio.

Análisis de precios Unitarios:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO (PROMEDIO)
1,00	RECONOCIMIENTO DE CAMINOS Y RUTAS TURÍSTICAS CUABRÁ HISTORIA, CULTURA Y TRADICIÓN						
1,1	Refrigerio natural	UND	1	10.400,00	10.300,00	10.200,00	\$ 10.300
1,2	Apoyo logístico	UND	1	105.600,00	114.500,00	111.700,00	\$ 110.600
2,00	EVENTO LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO (14 DE DICIEMBRE 2024)						
2,1	Alquiler de sonido e iluminación	DIA	1	\$ 6.300.000,00	\$ 5.900.000,00	\$ 5.800.000,00	\$ 6.000.000
2,2	Stand de fotos y decoración	UND	1	\$ 2.450.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 2.500.000
2,3	Refrigerios	UND	1	\$ 7.100,00	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00	\$ 7.200
2,4	Almuerzo	UND	1	\$ 24.500,00	\$ 23.700,00	\$ 23.500,00	\$ 23.900
2,5	Agrupaciones de música religiosa	UND	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000
2,6	Incentivos a la participación	GLB	1	\$ 6.250.000,00	\$ 6.150.000,00	\$ 6.110.000,00	\$ 6.170.000
3,00	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN						
3,1	Muñeco Burro Saltarín	UND	1	\$ 71.000,00	\$ 70.000,00	\$ 75.000,00	\$ 72.000
3,2	Juguete Inflable Niños						
3,2	Kit de bolos juguetes	UND	1	\$ 56.000,00	\$ 60.000,00	\$ 55.000,00	\$ 57.000
3,3	Muñeco tipo bebé	UND	1	\$ 61.000,00	\$ 58.500,00	\$ 57.500,00	\$ 59.000
3,4	Muñecas con accesorios	UND	1	\$ 65.600,00	\$ 63.000,00	\$ 62.200,00	\$ 63.600
3,5	Arma todo	UND	1	\$ 61.000,00	\$ 60.000,00	\$ 65.000,00	\$ 62.000
3,6	Juguetes set vehículos de construcción	UND	1	\$ 63.000,00	\$ 62.000,00	\$ 67.000,00	\$ 64.000
3,7	Volqueta plástica	UND	1	\$ 65.000,00	\$ 62.400,00	\$ 61.600,00	\$ 63.000
3,8	Kit de accesorio pulseras	UND	1	\$ 67.000,00	\$ 66.000,00	\$ 71.000,00	\$ 68.000
3,9	Juguete lanzador de agua grande	UND	1	\$ 82.000,00	\$ 81.000,00	\$ 86.000,00	\$ 83.000
3,10	Balones de fútbol multicolor	UND	1	\$ 45.000,00	\$ 45.350,00	\$ 45.100,00	\$ 45.150
3,11	Torres aros apilables de colores	UND	1	\$ 65.000,00	\$ 62.400,00	\$ 61.600,00	\$ 63.000
3,12	Set de Cocina	UND	1	\$ 64.000,00	\$ 63.000,00	\$ 68.000,00	\$ 65.000
4,00	ALUMBRADO						
4,1	Cortina led 5mt x 3mt led	UND	1	\$ 141.000,00	\$ 136.000,00	\$ 134.000,00	\$ 137.000
4,2	Luz 1000 lineal	UND	1	\$ 174.000,00	\$ 177.000,00	\$ 178.500,00	\$ 176.500
4,3	Estrellas	UND	1	\$ 46.000,00	\$ 46.000,00	\$ 43.000,00	\$ 45.000

4,4	Manguera de luz led de 100mt	ROLLO	1	\$ 457.000,00	\$ 470.000,00	\$ 459.000,00	\$ 462.000
4,5	Estrella fugaz	UND	1	\$ 154.000,00	\$ 149.000,00	\$ 147.000,00	\$ 150.000
4,6	Adp manguera 3 vias	UND	1	\$ 29.000,00	\$ 30.500,00	\$ 29.000,00	\$ 29.500
4,7	Alambre Cobre No. 12	ROLLO	1	\$ 360.000,00	\$ 365.000,00	\$ 385.000,00	\$ 370.000
4,8	Árbol de navidad	UND	1	\$ 13.585.550,00	\$ 13.443.800,00	\$ 13.426.550,00	\$ 13.485.300
4,9	Guirnalda navideña	UND	1	\$ 109.000,00	\$ 113.000,00	\$ 108.000,00	\$ 110.000
5,00	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO TRADICIONES DECEMBRINAS						
5,1	REFRIGERIO	UND	1	\$ 8.700,00	\$ 8.550,00	\$ 8.550,00	\$ 8.600
5,2	GORROS DE NAVIDAD NIÑOS	DOCENA	1	\$ 245.000,00	\$ 237.000,00	\$ 238.000,00	\$ 240.000
5,3	GORROS NAVIDAD ADULTO	DOCENA	1	\$ 245.000,00	\$ 237.000,00	\$ 238.000,00	\$ 240.000
5,4	SONIDO (9 DIAS)	Hora	1	\$ 330.000,00	\$ 359.000,00	\$ 361.000,00	\$ 350.000
5,5	PANDERETA	DOCENA	1	\$ 220.000,00	\$ 215.000,00	\$ 213.000,00	\$ 216.000
5,6	MARACA	DOCENA	1	\$ 220.000,00	\$ 215.000,00	\$ 213.000,00	\$ 216.000
5,7	DESAYUNO NAVIDEÑO (TAMAL, CHOCOLATE)	UND	1	\$ 19.000,00	\$ 21.500,00	\$ 19.500,00	\$ 20.000
5,8	REFRIGERIO NOVENA NAVIDENA MUNICIPAL-NOVENA (CHOCOLATE Y BUÑUELO Y/O PAN)	UND	1	\$ 3.300,00	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00	\$ 3.500
5,9	MATERIALES PARA DECORACION - CARROZA NAVIDEÑA	GLB	1	\$ 696.500,00	\$ 667.500,00	\$ 665.500,00	\$ 676.500
5,10	TRAJES NAVIDEÑO FEMENINO	UND	1	\$ 63.000,00	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 65.000
5,11	TRAJES NAVIDEÑO MASCULINO	UND	1	\$ 109.000,00	\$ 108.000,00	\$ 107.600,00	\$ 108.200
5,12	MEJOR PESEBRE 1,2 PUESTO RURAL	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000
5,13	MEJOR CUADRA Y PESEBRE DECORADA 1,2 PUESTO URBANO	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000
5,14	MEJOR CASA DECORADA 1,2 PUESTO	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000
5,15	MEJOR TARDE DE DISFRACES 1,2 PUESTO	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000
5,16	MEJOR AÑO VIEJO 1Y2 (URBANO Y RURAL)	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000
5,17	LECHONA (PRIMER Y SEGUNDO PUESTO 50 PORCIONES)	UND	1	\$ 950.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.030.000,00	\$ 1.000.000
5,18	SIXPACK GASEOSA	UND	1	\$ 67.000,00	\$ 68.500,00	\$ 68.500,00	\$ 68.000

5,19	MUCHACHO RELLENO	UND	1	\$ 147.000,00	\$ 148.000,00	\$ 155.000,00	\$ 150.000
5,20	ANCHETA DE NAVIDAD	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 210.000,00	\$ 214.000,00	\$ 208.000
5,21	BEBIDA TRADICIONAL (CHICHA)	LITRO	1	\$ 5.000,00	\$ 4.750,00	\$ 4.650,00	\$ 4.800
5,22	POLVO DE COLORES	KG	1	\$ 32.000,00	\$ 32.500,00	\$ 34.500,00	\$ 33.000
5,23	ESPUMA	UND	1	\$ 32.000,00	\$ 34.000,00	\$ 34.500,00	\$ 33.500
5,24	JUEGOS PIROTECNICOS	GLB	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.280.000,00	\$ 1.270.000,00	\$ 1.300.000
5,25	PAQUETE DE DULCES	PAQ	1	\$ 12.100,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00	\$ 11.700

CONCLUSIÓN PARA EL CÁLCULO PRESUPUESTAL

TABLA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO A CELEBRAR

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN				\$ 2.872.200,00
1,1	Refrigerio natural	UND	150	\$ 10.300,00	\$ 1.545.000,00
1,2	Apoyo logístico	UND	12	\$ 110.600,00	\$ 1.327.200,00
2,00	EVENTO LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO (14 DE DICIEMBRE 2024)				\$ 31.555.000,00
2,1	Alquiler de sonido e iluminación	DIA	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
2,2	Stand de fotos y decoración	UND	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
2,3	Refrigerios	UND	350	\$ 7.200,00	\$ 2.520.000,00
2,4	Almuerzo	UND	350	\$ 23.900,00	\$ 8.365.000,00
2,5	Agrupaciones de música religiosa	UND	5	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00
2,6	Incentivos a la participación	GLB	1	\$ 6.170.000,00	\$ 6.170.000,00
3,00	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN				\$ 149.976.550,00
3,1	Muñeco Burro Saltarín Juguete Inflable Niños	UND	146	\$ 72.000,00	\$ 10.512.000,00
3,2	Kit de bolos juguetes	UND	134	\$ 57.000,00	\$ 7.638.000,00
3,3	Muñeco tipo bebé	UND	184	\$ 59.000,00	\$ 10.856.000,00
3,4	Muñecas con accesorios	UND	275	\$ 63.600,00	\$ 17.490.000,00
3,5	Arma todo	UND	195	\$ 62.000,00	\$ 12.090.000,00
3,6	Juguetes set vehículos de construcción	UND	195	\$ 64.000,00	\$ 12.480.000,00
3,7	Volqueta plástica	UND	175	\$ 63.000,00	\$ 11.025.000,00
3,8	Kit de accesorio pulseras	UND	276	\$ 68.000,00	\$ 18.768.000,00

3,9	Juguete lanzador de agua grande	UND	238	\$ 83.000,00	\$ 19.754.000,00
3,10	Balones de fútbol multicolor	UND	177	\$ 45.150,00	\$ 7.991.550,00
3,11	Torres aros apilables de colores	UND	169	\$ 63.000,00	\$ 10.647.000,00
3,12	Set de Cocina	UND	165	\$ 65.000,00	\$ 10.725.000,00
4,00	ALUMBRADO				\$ 180.036.300,00
4,1	Cortina led 5mt x 3mt led	UND	288	\$ 137.000,00	\$ 39.456.000,00
4,2	Luz 1000 lineal	UND	76	\$ 176.500,00	\$ 13.414.000,00
4,3	Estrellas	UND	190	\$ 45.000,00	\$ 8.550.000,00
4,4	Manguera de luz led de 100mt	ROLLO	113	\$ 462.000,00	\$ 52.206.000,00
4,5	Estrella fugaz	UND	107	\$ 150.000,00	\$ 16.050.000,00
4,6	Adp manguera 3 vías	UND	350	\$ 29.500,00	\$ 10.325.000,00
4,7	Alambre Cobre No. 12	ROLLO	45	\$ 370.000,00	\$ 16.650.000,00
4,8	Árbol de navidad	UND	1	\$ 13.485.300,00	\$ 13.485.300,00
4,9	Guirnalda navideña	UND	90	\$ 110.000,00	\$ 9.900.000,00
5,00	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO TRADICIONES DECEMBRINAS				\$ 42.559.950,00
5,1	Refrigerio	UND	630	\$ 8.600,00	\$ 5.418.000,00
5,2	Gorros De Navidad Niños	DOCENA	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
5,3	Gorros Navidad Adulto	DOCENA	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
5,4	Sonido (9 Días)	Hora	14	\$ 350.000,00	\$ 4.900.000,00
5,5	Pandereta	DOCENA	2	\$ 216.000,00	\$ 432.000,00
5,6	Maraca	DOCENA	2	\$ 216.000,00	\$ 432.000,00
5,7	Desayuno Navideño (Tamal, Chocolate)	UND	250	\$ 20.000,00	\$ 5.000.000,00
5,8	Refrigerio Novena Navideña Municipal- Novena (Chocolate Y Buñuelo Y/O Pan)	UND	370	\$ 3.500,00	\$ 1.295.000,00
5,9	Materiales Para Decoración - Carroza Navideña	GLB	1	\$ 676.850,00	\$ 676.850,00
5,10	Trajes Navideño Femenino	UND	35	\$ 65.000,00	\$ 2.275.000,00
5,11	Trajes Navideño Masculino	UND	28	\$ 108.200,00	\$ 3.029.600,00
5,12	Mejor Pesebre 1,2 Puesto Rural	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
5,13	Mejor Cuadra Y Pesebre Decorada 1,2 Puesto Urbano	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
5,14	Mejor Casa Decorada 1,2 Puesto	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
5,15	Mejor Tarde De Disfraces 1,2 Puesto	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
5,16	Mejor Año Viejo 1y2 (Urbano Y Rural)	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00

5,17	Lechona (Primer Y Segundo Puesto 50 Porciones)	UND	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
5,18	Sixpack Gaseosa	UND	10	\$ 68.000,00	\$ 680.000,00
5,19	Muchacho Relleno	UND	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
5,20	Anchetas De Navidad	UND	3	\$ 208.000,00	\$ 624.000,00
5,21	Bebida Tradicional (Chicha)	LITRO	350	\$ 4.800,00	\$ 1.680.000,00
5,22	Polvo De Colores	KG	30	\$ 33.000,00	\$ 990.000,00
5,23	Espuma	UND	90	\$ 33.500,00	\$ 3.015.000,00
5,24	Juegos Pirotécnicos	GLB	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
5,25	Paquete De Dulces	PAQ	25	\$ 11.700,00	\$ 292.500,00
TOTAL					\$ 407.000.000,00

4.2. FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio a celebrar es de: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 407.000.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO DE APORTES: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio. Los giros a la entidad privada sin ánimo de lucro adjudicataria del presente proceso se realizarán de la siguiente forma:

Se realizará un anticipo equivalente al 50% del valor total del convenio previa aprobación del plan de inversión del anticipo, pólizas del buen y correcto manejo del anticipo y certificado de cuenta exclusiva para el manejo del anticipo y el otro 50% del valor estimado del convenio, previa presentación de informe final de actividades y pago de seguridad social y demás documentación pertinente avalada por el supervisor.

Para todo pago se requerirá:

- 1) Informe de ejecución del convenio.
- 2) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio
- 3) Certificación paz y salvo parafiscales.
- 5) Soportes que serán verificados por el supervisor del convenio quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar por la ejecución de este, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el conveniente no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y aportados por el municipio y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo se deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan

invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la supervisión.
- El anticipo se manejará en una cuenta única y exclusivamente para el manejo de estos recursos.
- El contratista debe permitirle al municipio y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- El contratista deberá rendir a la supervisión informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
- En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del servicio.
- Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen al Municipio. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al municipio debiendo el futuro contratista remitir al municipio relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

JUSTIFICACIÓN

- El 50% dispuesto como anticipo se considera necesario para garantizar el inicio del servicio, considerando la inversión inicial que se debe realizar, máxime cuando el evento coincide con varias festividades, razón por la cual, tanto artistas como materiales, entre otras, requiere anticipos, para garantizar las demostraciones artísticas.

Es indispensable y necesario asignar recursos por parte del Municipio para efectuar la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto oficial. De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estima un pago de anticipo del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado.

- El restante, cincuenta por ciento (50%) a la suscripción del acta de recibo final, una vez presente el informe de actividades y el supervisor certifique el cumplimiento a satisfacción de cada una de las actividades, la presentación de la factura respectiva y soportes de pago de seguridad social. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda Municipal. **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el desembolso del anticipo se deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la supervisión.
- b) El anticipo se manejará en una cuenta de la empresa a nombre del proyecto.
- c) El contratista debe permitirle al municipio y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- d) El contratista deberá rendir a la supervisión informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
- e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del servicio.
- f) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen al Municipio. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al municipio debiendo el futuro contratista remitir al municipio relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- EL Conveniente autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. DE CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000559	22/10/2026	2.3.2.02.02.009.03.01-3301053	Servicio de apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	1.2.3.1.19.02	\$ 57.218.734,00
				1.2.4.3.02	\$ 8.501.912,00
				1.2.4.3.03	\$ 44.000.000,00
				1.3.2.2.08.04	\$ 1.500.000,00
				1.3.2.3.01.02	\$ 2.500.000,00
		2.3.2.02.02.009.03.08-3301053	Implementación y fortalecimiento del alumbrado navideño como estrategia cultura y turística del municipio	1.2.1.0.00	\$ 90.000.000,00
				1.2.4.3.04	\$ 50.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.07.13-4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1.2.1.0.00	\$ 35.519.650,00
				1.3.2.2.08.01	\$ 10.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.07.14-4102001	Servicio y fortalecimiento de atención integral a niños, niñas	1.2.4.3.03	\$ 81.679.704,00
		2.3.2.02.02.009.06.15-3502046	Eventos de promoción de la oferta turística	1.2.4.3.03	\$ 24.000.000,00

		2.3.2.02.02.009.06.14-3502046	Eventos de promoción de la oferta turística	1.2.4.3.03	\$ 2.080.000,00
TOTAL CDP					\$ 407.000.000,00

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Régimen de Contratación Especial - Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 355 establece: *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*

En los Convenios de Asociación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la nuestra Carta Magna, se determinarán con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, buscando la optimización de los recursos, logrando aporte por parte de la comunidad que directamente se involucra con la solución a las diferentes problemáticas presentadas, donde necesariamente se produce participación comunitaria en la ejecución de las inversiones que realiza el Municipio y se satisface una necesidad prioritaria en la comunidad.

Por otra parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...”

Este convenio encuentra su desarrollo legal en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos con personas jurídicas particulares.

Así mismo el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De igual forma el artículo 2 reza: “Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana (...)”.

Artículo 4 (...) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (...).”

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...).”

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Pública en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: “Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación. El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CAPACIDAD TÉCNICA O RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

Para determinar la reconocida idoneidad se hace necesario citar el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 el cual reza: *“La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.”

Por lo anterior, el Municipio de Cubará tendrá en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad establecerá requisitos que propendan a demostrar su capacidad técnica además toma en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la E.S.A.L
- Capacidad del personal de la E.S.A.L
- Experiencia
- Estructura Organizacional
- Indicador de Eficiencia
- Reputación de la E.S.A.L
- Ofrecimiento adicional

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en el presente proceso competitivo como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica y financiera.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Debe ser suscrita por La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del anexo 1. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

REGISTRO DE LA ESAL EN EL SECOP II	la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al anexo
PERSONA JURÍDICA	Con el objetivo de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá: - Acreditar dentro de su objeto social, que tengan por objeto el fomento y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas. - Deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación. - Entidades sin ánimo de lucro, constituidas con más de cinco (5) años de anterioridad. - Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en el presente proceso y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. - En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta . Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente convocatoria y tener en cuenta lo siguiente: c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

	obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Quando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	Quando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir

el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Con relación a los indicadores financieros la entidad tendrá las siguientes condiciones:

1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) 2. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así: PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan mérito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que, el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"...
ENCONTRARSE AL DÍA CON TODOS LOS	Para este ítem la administración deberá consultar en su base de datos si el oferente se encuentra en esta condición, esto para garantizar el cumplimiento del

**TRIBUTOS
MUNICIPALES
(IMPUESTOS, TASAS,
CONTRIBUCIONES O
MULTAS)**

artículo 9° del Decreto Ley 019 de 2012, del artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y lo que manifiesta el artículo 13° del Decreto Ley 2150 de 1995, es la entidad la que debe verificar lo solicitado con respecto del denominado PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

**PAGO DE APORTES
AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL
Y PARAFISCALES**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Contenido de la certificación. El proponente, persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener. (deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación), en que haga constar que está a paz y salvo y que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

	Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.
CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.
LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR, o demostrar haber resuelto la situación militar.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

ASPECTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Con el objetivo de determinar la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, y destacando que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2024.

INDICADORES FINANCIEROS:

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL para lo cual deberá anexar sus correspondientes estados financieros, en donde se acredite o se observe en los mismos una capacidad financiera y organizacional así:

INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,50 y/o 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4,9 y/o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,045
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,045
EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)	Con relación a los indicadores financieros la entidad tendrá las siguientes condiciones:
	1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;
	$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$
	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)
DOCUMENTOS SERÁN CONSULTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO. LOS SIGUIENTES:	2. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:
	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:
	En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:
	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá a portar el certificado correspondiente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.
	El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

GENERAL DE LA NACIÓN	Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.
CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	Carta de Autorización del Proponente para proceder a la revisión de la Consulta de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD, DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

5.1.2. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la propuesta ganadora se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos anunciados en esta invitación y adicionalmente se puntuarán los siguientes criterios de tal suerte, que ganará quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	40
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	10
C. EXPERIENCIA	20
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	10
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

El objeto social de la ESAL debe guardar relación con LA ORGANIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	40
Similar al objeto de la convocatoria	30
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES	40

B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **10 PUNTOS** de la siguiente manera:

ITEM	PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	CANTIDAD	PUNTOS
1	PRESENTADOR	CONDICION MÍNIMA ACREDITADA PRESENTADOR CON DOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	1	5
		CONDICIÓN MAXIMA ACREDITADA PRESENTADOR CON TRES O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES		10
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES				10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de Certificado y/o Acta de Liquidación de experiencia
- **Carta de compromiso y/o documento equivalente que demuestre la disponibilidad para trabajar con el oferente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto**

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

C. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **20 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (03) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados de forma satisfactoria con entidad pública y/o privada, cuyo objeto guarde relación con el apoyo y/o realización de eventos y/o actividades culturales y/o artísticos y/o deportivos; para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior a **2** veces el presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;
- Objeto del contrato y/o Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del Convenio
- Nombre, cargo, y firma de quién la expide.
- Duración del convenio.
- En caso que el Entidad Sin Ánimo de Lucro haya participado en el Convenio y/o contrato como consorcio o unión temporal, en la certificación deberá constar porcentaje de participación e identificación de los consorciados y/o de la unión temporal.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas.

No se tendrán en cuenta los Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el Convenio, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidos los documentos requeridos por la entidad que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la experiencia de cinco (05) contratos y/o convenios	10
	A la ESAL que acredite la experiencia seis (06) contratos y/o convenios	15
	A la ESAL que acredite la experiencia superior a siete (07) contratos y/o convenios, que uno (01) contrato tenga relación directa en su objeto con actividades culturales de tradición decembrina	20
	TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	20

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	A la ESAL que acredite la estructura organizacional mínima requerida: Certificado de existencia y representación legal, organigrama vigente 2026 firmado por su representante legal, estatutos aprobados y formalizados ante la entidad competente.	8
	A la ESAL que acredite una estructura organizacional más amplia y operativa: Certificado de existencia y representación legal, organigrama vigente 2026 firmado por su representante legal, estatutos aprobados y formalizados ante la entidad competente, y que uno de su personal de la junta o concejo directivo establecido en el organigrama cuente con conocimientos acreditados en estudios culturales.	10
TOTAL, PUNTOS POSIBLES		10

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES:

Se otorgarán **hasta 20 puntos a la ESAL**, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

ITEM	PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	CANTIDAD	PUNTOS
1	COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES	CONDICION MINIMA ACREDITADA PERSONAL PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS Y/O DEL NÚCLEO DEL CONOCIMIENTO, CON TRES CONTRATOS EN COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	1	10
		CONDICIONES MAXIMA ACREDITADA PERSONAL PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS Y/O DEL NÚCLEO DEL CONOCIMIENTO, CON CONOCIMIENTOS ACREDITADOS EN ESTUDIOS CULTURALES. CON UNA EXPERIENCIA DE DOS (02) CONTRATOS COMO COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES		20
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES				20

Nota: Se realizará verificación del ofrecimiento técnico realizado por el contratista, con el fin de comprobar que el mismo, corresponda al requerido por el ente territorial y no sea modificado y/o alterado en su integridad por parte de la ESAL, lo anterior, entendiéndose que la alteración de los aspectos técnicos es una causal de rechazo.

F. INDICADOR DE EFICIENCIA:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, mide la capacidad operativa, administrativa y financiera para cumplir con los objetivos del programa social de manera racional y óptima, es decir, evalúa cómo la organización utiliza sus recursos (tiempo, personal y capital) para lograr el mayor impacto posible sin incurrir en costos innecesarios, por lo cual, medido en porcentaje, entre mayor sea este, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, de esta manera para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizará la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año

Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrolló en el año

inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Por lo tanto, se evaluarán los siguientes aspectos:

ITEM	SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
1	INDICADOR DE EFICIENCIA	CONDICIÓN MÍNIMA ACREDITADA: ESAL CON INDICADOR DE EFICIENCIA ENTRE 25 A 100	10
		CONDICIONES MÁXIMA ACREDITADA: ESAL CON INDICADOR DE EFICIENCIA ENTRE 0,01 A 24,9	20
TOTAL PUNTOS POSIBLES			20

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato
- (c) el equilibrio económico del contrato
- (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

- **MATRIZ DEL RIESGO VER ANEXO 1 DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

IMPACTO DE RIESGO

		Impacto				
Calificación	Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Categoría		Valoración	
Probabilidad		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	
		Probable (probablemente va a ocurrir)		4	
		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	
	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN 2.2.1.2.3.1.16. (Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15. (Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 2.2.1.2.3.1.10. (Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17 (Decreto 1082 de 2015)
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses mas	Vigencia: Por el término de duración del contrato
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Suficiencia: Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

La ESAL entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los **DOS (02) DÍAS** siguientes a la suscripción del convenio, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El Municipio De Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de la ESAL.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.

- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.

- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los bienes y servicios estipulados en la ficha técnica.

8.4. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

8.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

8.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se deja expresa constancia, que el presente proceso contractual no está cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

LUGAR ELECTRÓNICO:

contratacion@cubara-boyaca.gov.co -

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 02/07/2024 Página 53 de 53

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Xavier Alejandro Mora Buitrago
 Apoyo a Sec. de Gobierno y Desarrollo Social.